

# RESOLUCION NORMATIVA N° 15

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Direccion Ejecutiva - Arba



24/04/2026

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 22700-25476/2025 y su similar N° EX-2025-44396166-GDEBA-SDEAYTARBA, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias se regula la descentralización administrativa territorial en Centros de Servicio Local, determinándose sus funciones, el lugar de asiento territorial, las categorías y la dependencia funcional, discriminándolos en categorías A, B y C, de acuerdo a la cantidad de habitantes por localidad;

Que, en el artículo 3° de la citada norma, se establece que a los agentes que se desempeñen como Responsables de los Centros de Servicio Local les corresponde la asignación de la bonificación especial prevista en el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, T.O. Decreto N° 1869/96, y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96, consistente en la diferencia de sueldo existente entre la categoría en que revistan y la categoría 18 del Agrupamiento Técnico;

Que la función de Responsable de Centro de Servicio Local tiene naturaleza jurídica de bonificación, sin implicar la cobertura de un cargo ni la reserva o retención del cargo de revista del agente, el cual permanece activo;

Que, en tal sentido, los agentes que desempeñan dicha función no detentan un cargo distinto al correspondiente a su situación de revista, sino que perciben una compensación vinculada a las responsabilidades asignadas;

Que, asimismo, si bien por razones operativas dicha función ha podido ser objeto de asimilaciones a los fines exclusivamente liquidatorios, ello no implica su equiparación jurídica a un cargo, ni autoriza a considerar que los agentes se encuentren designados en cargos de revista distintos de aquellos en los que efectivamente revistan;

Que, mediante el Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se instituyó la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" con un esquema de implementación progresiva, estableciendo expresamente que el primer tramo de

## RESOLUCION NORMATIVA N° 15

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Dirección Ejecutiva - Arba

su pago rige desde el 1° de mayo de 2025, para los agentes comprendidos en el Agrupamiento Profesional;

Que se ha advertido que la bonificación establecida en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias, por razones operativas en tanto componente del régimen retributivo de la función de Responsable de Centro de Servicio Local, impide la percepción de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" por parte de los agentes comprendidos en el Agrupamiento Profesional, cuyo primer tramo comenzó a regir desde el 1° de mayo de 2025, fecha que se adopta como referencia para la vigencia de la presente modificación;

Que, en virtud de lo expuesto y con el objeto de evitar distorsiones en la estructura remunerativa del personal, corresponde derogar el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias;

Que, en este punto, no resulta ocioso mencionar que mediante el Decreto N° 954/2008, se estableció para todo el personal de esta Agencia de Recaudación, incluido el Director Ejecutivo y el personal jerárquico, una bonificación mensual remunerativa, no bonificable, respecto de la cual esta Dirección Ejecutiva detenta la facultad para su determinación tomando en cuenta la categoría, agrupamiento, régimen horario, otras bonificaciones vigentes, nivel jerárquico y funciones jerarquizadas, ello de acuerdo a los recursos disponibles y conforme a los límites establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.766;

Que, mediante la Resolución Interna N° 156/2008 y sus modificatorias, se dispuso que dicha bonificación se identifique bajo la denominación "Adicional ARBA";

Que, en ese marco, mediante la Resolución Interna N° 362/2008 y modificatorias, se determinó el "Adicional ARBA" que se liquida a los Responsables de los Centros de Servicio Local, en razón de las categorías de los mismos en A, B y C;

Que, si bien mediante la presente se deroga el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias, resulta imprescindible dejar expresamente establecido que tal derogación no afectará la asignación de la función de los agentes que actualmente se desempeñan como Responsables de los Centros de Servicio Local, quienes continuarán ejerciendo dichas responsabilidades conforme la normativa vigente, garantizando la continuidad operativa y la correcta prestación de los servicios locales;

Que, asimismo, la eliminación de la bonificación prevista en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias no implicará una disminución en la

# RESOLUCION NORMATIVA N° 15

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Dirección Ejecutiva - Arba



remuneración de los agentes referidos, dado que la compensación correspondiente será garantizada mediante la readecuación de los porcentajes de la "Bonificación ARBA" mediante la reforma de la Resolución Interna N° 362/2008 y modificatorias, lo que se hará de igual modo al 1° de mayo de 2025;

Que han tomado debida intervención las Subsecretarías de Gestión y Empleo Público y de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° incisos d) y e) de la Ley N° 13.766;

Por ello,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Derogar el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que las asignaciones de la función de Responsable de Centro oportunamente efectuadas mediante Resoluciones Internas N° 190/2011, 201/2011, 353/2011, 649/2011, 85/2012, 88/2012, 93/2012, 281/2012, 371/2012, 375/2012, 115/2013, 306/2013, 379/2013, 412/2013, 414/2013, 412/2014, 460/2014, 185/2015, 237/2015, 251/2015, 269/2015, 324/2015, 379/2015, 607/2015, 122/2016, 171/2016, 145/2017, 159/2017, 258/2017, 397/2017, 87/2018, 88/2018, 112/2018, 224/2018, 307/2018, 328/2018, 344/2018, 413/2018, 474/2018, 67/2019, 185/2019, 199/2019, 249/2019, 254/2019, 355/2019, 401/2019, 407/2019, 410/2019, 486/2019, 250/2020, 92/2021, 168/2021, 204/2021, 241/2021, 40/2022, 45/2022, 54/2022, 296/2022, 181/2023, 347/2024, 561/2024, 95/2025, 137/2025, 164/2025, 286/2025, 301/2025, 302/2025, 327/2025, 543/2025, 684/2025, 812/2025, 26/2026,

## RESOLUCION NORMATIVA N° 15

Firmado digitalmente por Girard Cristian Alexis - Director ejecutivo

Direccion Ejecutiva - Arba

29/2026, 44/2026 y 80/2026, permanecerán vigentes en cuanto al carácter funcional de tales, en tanto no hubieran sido ni sean limitadas, sin que ello importe la subsistencia del régimen retributivo previsto en el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 19/2017 y modificatorias, que se deroga por la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la presente resolución tendrá vigencia con efectos retroactivos a partir del 1° de mayo del 2025.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar al Instituto de Previsión Social (IPS). Cumplido, a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, archivar.